

U.C. 168
185

RESOLUCIÓN No. 00361 DE 12 Dic 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y CONCEDE CAMBIO DE RAZON SOCIAL, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS”

LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y DESARROLLO SOCIAL de la Gobernación del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 753 de 2002 mediante la Resolución 490 del 27 de mayo de 2008 y el Decreto Reglamentario 2350 de 2003, artículo 25 numeral 4 y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado el cambio de la denominación de la razón social de la Personería Jurídica de la entidad denominada **“JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASA BLANCA”** por **“JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASA BLANCA”**, con sede en el municipio de Armenia, así como la protocolización de dignatarios, para lo cual acompaño Acta de Constitución del **22 DE JUNIO DE 2008 Y LOS ESTATUTOS RESPECTIVOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º. DE JULIO DE 2008 AL 30 DE JUNIO DE 2012.**

Que el acta de constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar personería jurídica no se oponen a la moral ni al orden social.

Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se ha llenado los requisitos de ley (Ley 743 de 2002, y sus Decretos reglamentarios)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el cambio de la denominación de la Personería Jurídica a la entidad sin animo de lucro denominada: **“JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASA BLANCA”** por **“JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASA BLANCA”**, con sede en el municipio de Armenia

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada **“JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASA BLANCA”**, con sede en el municipio de Armenia

"Por medio del cual se concede cambio de la denominación de la razón social de la Personería Jurídica de la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASA BLANCA" por "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASA BLANCA", con sede en el municipio de Armenia, del departamento del QuindíoHoja No.2

ARTICULO TERCERO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría del Interior y Desarrollo Social de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como dignatarios de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASA BLANCA", con sede en el municipio de Armenia, del departamento del Quindío a los señores:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HUGO ALEXANDER LOPEZ RESTREPO	7561207
VICEPRESIDENTE	ANGEL MARIA CRUZ	6764551
TESORERO	AURELIO QUITIAN	6009508
SECRETARIO	MARIA DEL ROSARIO MONCADA	29136965

ORGANO DE CONTROL

FISCAL	IDENTIFICACION
HIPOLITO GRANOBLES	7517499

COMITÉ CONCILIADOR

NOMBRE	IDENTIFICACION
HEBER PORTILLA	10527379
JOSE OMAR MARULANDA	7559770
CESAR CUBIDES	7530061

COMITES DE TRABAJO

COMITES	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADULTO MAYOR	OLGA GIRALDO	24458001
SALUD	CLARIBEL GUZMAN CASTRILLON	41959390
DEPORTES	ANDRES DUQUE PINEDA	18493193
MEDIO AMBIENTE	FABIAN ANDRES GRANOBLES	9729834
EDUCACION	MARTHA LUCIA CRUZ	41937723

"Por medio del cual se concede cambio de la denominación de la razón social de la Personería Jurídica de la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASA BLANCA" por "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASA BLANCA", con sede en el municipio de Armenia, del departamento del QuindíoHoja No.3

DELEGADOS REPRESENTANTES A LAS JUNTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARITZA SALAZAR	24499290
URIEL QUIROZ CARO	17163494
GLORIA INES MARIN	32506420

ARTICULO QUINTO: Inscríbase este acto en los libros de la Secretaría del Interior y Desarrollo Social de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar a la Secretaría del Interior y Desarrollo Social, los respectivos libros de actas, contabilidad y afiliados, a fin de ser registrados.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría del Interior y Desarrollo Social, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los

Maria Nelly Aponte Valencia
MARIA NELLY APONTE VALENCIA
Secretaria del Interior y Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Doris Castaño Agudelo *Doris*

171
168

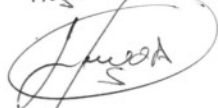
RESOLUCIÓN NUMERO 00361 DE 12 Dic 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y CONCEDE CAMBIO DE RAZON SOCIAL, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE RECONOCE Y ORDENA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE UN ORGANISMO COMUNAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que hago hoy 20 del Diciembre de 2008, a la parte interesada advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la señora Secretaria del Interior y Desarrollo Social, inmediatamente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, para lo cual se le entrega una copia de la decisión.

Hugo Alexander Lopez R.



Notificado

7391123
3104053457.



Notificador